GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de trabajo número Once (No. 011-2015), celebrada en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintidós (22) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015), en el **PUNTO #6.- CANCELACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.-** Se sometió a consideración del Consejo Directivo la Cancelación del nombramiento del Coordinador del Programa Nacional de Legalización de Tierras del Instituto de la Propiedad.-**RESOLUCIÓN:** El Consejo Directivo, resolvió de forma unánime aprobar la solicitud de cancelar el nombramiento del Coordinador del Programa Nacional de Legalización de Tierras del Instituto de la Propiedad, a partir del treinta (30) de junio del presente.- **ACUERDO C. D. - IP No. 017-2015.-CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de Junio del dos mil quince.- **CONSIDERANDO:** Que mediante artículo cuatro (4) del Decreto 82-2004 del veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004), se crea el Instituto de la Propiedad como un ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.- **CONSIDERANDO:** Que conforme el Artículo ocho (8) del Decreto No. 82-2004 del veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004), contentivo de la Ley de Propiedad, se crea el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior y el artículo 10 de la citada Ley, confiere atribuciones y facultades al Consejo Directivo, que entre otras cosas se encuentra la de emitir resoluciones para regular las materias de su competencia.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el articulo 10 numeral 1) de la Ley de Propiedad, es atribución exclusiva del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad "Nombrar y remover al Secretario Ejecutivo, a los Directores Generales, a los Inspectores Generales y a los miembros de la Superintendencia de Recursos".- **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo CD-IP-No. 008-2015, de fecha veintiocho (28) de Enero del dos mil quince (2015), se trasladó al ciudadano Willy Ubener Díaz Espinal del cargo de Director Interino de la Dirección de Legalización y Regularización, al cargo de Coordinador del Programa Nacional de Legalización de Tierras del Instituto de la Propiedad.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo C.D.-IP No. 010-2014 se nombró AD-HONOREM al ciudadano **WILLY UBENER DIAZ ESPINAL**, como **Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto de la Propiedad**, a partir del trece (13) de Junio del dos mil catorce (2014).- **POR TANTO.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo 321 de la Constitución de la República, 118 de la Ley de la

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Administración Pública, Artículos 4, 8 y 10 de la Ley de la Propiedad, y demás aplicables.- **ACUERDA.- PRIMERO: CANCELAR** a partir del treinta (30) de Junio, los Acuerdos CD-IP-No. 008-2015 contentivo del traslado del ciudadano **WILLY UBENER DÍAZ ESPINAL,** al Cargo de **COORDINADOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD,** y el Acuerdo C.D.-IP No. 010-2014, contentivo del nombramiento AD-HONOREM del ciudadano **WILLY UBENER DIAZ ESPINAL**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**.- **SEGUNDO: NOMBRAR** a partir del uno (1) de Julio al ciudadano **WILLY UBENER DIAZ ESPINAL**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD,** a partir de la fecha, conservando su antigüedad y demás derechos laborales.- **TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva darle cumplimiento al presente acuerdo, conforme los procedimientos administrativos y legales vigentes.- **CUARTO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.- EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN, PRESIDENTE, (F).- HENRY MERRIAM, MIEMBRO (F).- RAMÓN ESPINOZA, MIEMBRO (F).** Para Constancia se firma la presente el día miércoles, Primero (01) de Julio del año 2015.

SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

ALEJANDRO JOSÉ PAVÓN
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD